

RESOLUCIÓN NÚMERO 34/2016 DEL COMITÉ  
DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS DERIVADA DE LA PRÓRROGA  
PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE  
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO  
1615100013416

### ANTECEDENTES

I. El 19 de abril de 2016, la Unidad de Transparencia de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX), y posteriormente turnó a la Dirección General de Conservación para el Desarrollo (DGCD) la solicitud de acceso a la información **1615100013416** en la que se requirió lo siguiente:

*"Solicito de parte de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp), el acceso directo, in situ, al expediente de la propuesta de área natural protegida con categoría de Reserva de la Biosfera, Sierras La Giganta y Guadalupe, en el Estado de Baja California Sur; incluyendo, el subexpediente o apartado referente a la consulta a las comunidades y población con residencia en la poligonal del Estudio Previo Justificativo relativo, de fecha, al parecer, junio de 2014..." (sic)*

II. Mediante oficio número F00.DGCD.-0290/2016 del 4 de mayo de 2016, la DGCD solicitó al Comité de Transparencia se amplíe el término concedido para la entrega de la información solicitada, con el fin de dar una correcta respuesta a la solicitud de información, toda vez que resulta necesario realizar una búsqueda exhaustiva de la información requerida en los expedientes que obran en esa DGCD, lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

### CONSIDERANDO

I.- Que este Comité de Transparencia de la CONANP es competente para determinar la ampliación del plazo de respuesta a una solicitud de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

II.- Que el artículo Quinto Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que los asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución a la entrada en vigor de la misma, se sustanciarán ante el Instituto y por los sujetos obligados hasta su total conclusión conforme a la normatividad vigente al momento de su presentación.



RESOLUCIÓN NÚMERO 34/2016 DEL COMITÉ  
DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS DERIVADA DE LA PRÓRROGA  
PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE  
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO  
1615100013416

III.- Que la DGCD solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes en referencia, habiendo expuesto la razón que motiva su solicitud en los términos señalados en el Antecedente II, antes descrito.

El Comité de Transparencia de la CONANP, con fundamento en los artículos 29 fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, emite los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la DGCD para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique en tiempo y forma a la DGCD y al solicitante, a través del Sistema de Solicitudes de Información INFOMEX, la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información citada al rubro.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la CONANP, el día dieciséis de mayo de dos mil dieciséis.

**Ana Beatriz Ramos Cervantes**  
Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de  
la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

**Lic. Santa Verónica López**  
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
en el Comité de Transparencia de la  
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

**Lic. Erika Consuelo Hoyos Cruz**  
Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión  
Nacional de Áreas Naturales Protegidas